



BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR DOS (2) PUESTOS DE *TÉCNICO ESPECIALISTA EN PROYECTOS TIC*, Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DEL MISMO PERFIL, PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SODETEGC)

(REF. ESP-PROY-3/20)

ÍNDICE.

BASE I.- PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

BASE II.- REQUISITOS MINIMOS DE ADMISION EN EL PROCESO

BASE III.- MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIONES

BASE IV.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS

BASE V.- FASES DEL PROCESO

BASE VI. - ÓRGANO EVALUADOR

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES A LO LARGO DEL PROCESO.

BASE VIII.- CRITERIOS DE DESEMPATE

BASE IX.- DISCAPACIDAD.

BASE X.- ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LOS ASPIRANTES

BASE XI.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA, PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

ANEXO I.- IMPRESO DE SOLICITUD.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	1/24



BASE I.- PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, el objeto de la presente convocatoria es la selección de dos (2) personas trabajadoras para cubrir dos puestos de trabajo con carácter temporal, así como la creación de una lista de reserva para cubrir contrataciones urgentes e inaplazables con carácter temporal, del siguiente perfil:

- Denominación: **TÉCNICO ESPECIALISTA EN PROYECTOS TIC.**
- Categoría: Técnico superior (categoría *Ingenieros y Arquitectos*, grupo profesional 7)
- Funciones: Con carácter general, a título enunciativo y no limitativo, en el marco de su categoría profesional, asumirá las siguientes funciones bajo las directrices de su superior:
 - Analizar los procesos, las funciones y el entorno informático, identificando y especificando, como resultado, las necesidades que se pretende cubrir.
 - Identificación y especificación de los requisitos funcionales, técnicos, legales y organizativos de los proyectos.
 - Diseñar y proponer soluciones tecnológicas adecuadas a las necesidades y requisitos planteados, incluyendo su valoración económica y planificación.
 - Elaborar las especificaciones técnicas de los proyectos, así como la documentación relacionada con la preparación y tramitación de licitaciones de contratos de acuerdo con la normativa de contratación del sector público: memorias justificativas, pliegos y demás documentos necesarios.
 - Efectuar la valoración técnica de las ofertas de los licitadores.
 - Realizar el seguimiento y gestionar la ejecución de los proyectos, incluyendo la interlocución y coordinación de actividades, el seguimiento y control de la planificación y el presupuesto y el control de calidad.
 - Apoyar a las organizaciones y equipos afectados durante la gestión del cambio y la puesta en marcha de los nuevos proyectos.
 - Elaborar planes estratégicos, efectuar valoraciones técnicas de proyectos, soluciones y productos.
 - Las relacionadas y conexas necesarias para el buen fin de los trabajos
- Tipo de contrato: Contrato laboral de duración determinada para cubrir necesidades de personal en la categoría profesional especificada y puestos de trabajo, vinculados a la ejecución de los proyectos referidos en el Informe Necesidad del proceso Selectivo.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	2/24





Con ocasión de cada llamamiento se indicarán las condiciones específicas de cada contrato:

- Modalidad contractual
 - Jornada, Horario, Retribución.
 - Otras condiciones: movilidad, disponibilidad horaria, viajes/desplazamientos, etc.
 - Periodo de prueba.
- Convenio colectivo aplicable: Convenio Colectivo oficinas y despachos Las Palmas.

BASE II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN EN EL PROCESO:

1.- Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor, permiso de residencia en vigor.

2.- Mayoría de edad o con capacidad legal para trabajar.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

3.- Dominar la lengua española, hablado y escrito.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE. Se presume dicho requisito a quien ostenta nacionalidad española u otra nacionalidad hispano hablante. El aspirante extranjero de habla no hispana, aportará título acreditativo del nivel de dominio del español y una o declaración jurada, en cuyo caso se verificará en la entrevista fase 4.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	3/24





4.- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se señalan a continuación o en disposición de tenerla en el momento de presentar la solicitud:

- a) Estudios Universitarios Medios y/o Superiores en áreas científico-técnicas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o su equivalente en Grado) (nivel 2 y/o 3 del MECES).

Titulación expedida por la Autoridad Competente Española o en caso de ser extranjera, debe estar homologada en España.

Forma de acreditación: Inicialmente para participar en el proceso, Fotocopia del Título completo de alguna de las titulaciones señaladas y, en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia de la credencial que acredite su homologación, todo ello sin perjuicio de su cotejo según lo dispuesto en las bases.

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

Forma de acreditación: Ver anexo I.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	4/24



BASE III.- MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIONES:

mérito	acreditación	puntuación	puntuación máxima
Experiencia demostrable en los últimos 6 años en proyectos para la transformación digital de los servicios públicos o de proyectos de territorio inteligente (ciudades, islas, destinos, etc.) o en proyectos de plataformas informáticas, sistemas de información, bases de datos y/o sistemas de información específicos para análisis de grandes cantidades de datos.	Vida laboral y certificado, resolución, contrato laboral o documento acreditativo en el que se especifique el periodo, el puesto ocupado y las funciones desempeñadas.	2 puntos por cada año completo de experiencia, con un máximo de 2 años. (*) en caso de periodos inferiores a dos años completos, éstos se computarán en meses, valorando cada mes con 1/6 de punto.	4 puntos
Experiencia demostrable en los últimos 6 años, adicional a la acreditada para el mérito anterior, en actividades vinculadas a la gestión de diferentes fases de análisis, definición, desarrollo e implantación de soluciones TIC.	Certificado, resolución, contrato laboral o documento acreditativo en el que se especifique el periodo, el puesto ocupado y las funciones desempeñadas.	1 punto por cada año completo de experiencia adicional a la acreditada en el mérito anterior, con un máximo de 2 años. (*) en caso de periodos inferiores a dos años completos, éstos se computarán en meses, valorando cada mes con 1/12 de punto.	2 puntos
Formación DE POSTGRADO Y/O MASTER cursada en los últimos 5 años naturales de, como mínimo, 60 créditos*, en alguna de las siguientes especialidades: - Big Data - Territorios / Ciudades Inteligentes - Inteligencia Artificial - Ciberseguridad - IoT - Blockchain	Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos, así como la fecha de celebración.	2 puntos por cada formación, con un máximo de 4 puntos	4 puntos
Formación complementaria en alguna de las siguientes temáticas: - Big Data - Territorios / Ciudades Inteligentes - Inteligencia Artificial - Ciberseguridad - IoT - Blockchain	Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos la fecha de celebración.	<ul style="list-style-type: none"> • 0,15 puntos por cada curso de entre 15 y 50 horas de duración • 0,30 puntos por cada curso de entre 51 y 100 horas de duración • 0,50 punto por cada curso de más de 100 horas de duración 	1 puntos
Experiencia profesional y/o laboral en los últimos 3 años en materia de contratación pública.	Certificado, resolución, contrato laboral o documento acreditativo en el que se especifique el periodo, el puesto ocupado y las funciones desempeñadas.	1 punto por cada año completo de experiencia. (*) en caso de periodos inferiores a dos años completos, éstos se computarán en meses, valorando cada mes con 1/12 de punto.	1 puntos
Total			12 puntos

*Cada 25 horas = 1 crédito, salvo que el título sea expedido en créditos ECTS, en cuyo caso no es necesario emplear dicha relación

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	5/24





BASE IV. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS:

Los requisitos mínimos, así como los méritos que se consignen en el CV y en la solicitud, se acreditarán con los títulos oficiales y demás documentación acreditativa, aportando inicialmente copias simples, bajo declaración jurada de ser ciertos los datos, cumplimentando el impreso del Anexo I.

En cualquiera de las fases del proceso el órgano evaluador o la empresa especializada que lo asiste podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones sobre el CV.

No se valorará la documentación aportada que no especifique lo señalado en la tabla anterior (Bases II y III).

La verificación y acreditación real del cumplimiento de los requisitos y de los méritos, se efectuará en el momento señalado a tal fin en las presentes bases (FASE 5), presentando los originales y/o copias compulsadas de los títulos y resto de documentación aportada.

Durante todo el proceso de selección, en las pruebas de naturaleza presencial, los aspirantes deberán identificarse y presentar para su identificación su DNI, pasaporte o documento identificativo válido análogo a los anteriores, original y en vigor.

De no identificarse conforme a lo anterior, no podrán participar en la fase correspondiente, lo que equivaldrá a "no presentado" siendo la puntuación de la prueba 0 puntos, con el resultado de su exclusión del proceso y, en su caso, de la lista de reserva.

BASE V.- FASES DEL PROCESO:

CON CARÁCTER GENERAL:

- A. **cómputo de plazos:** Los plazos comenzarán a computar el día siguiente al de la publicación de que se trate, y expirarán a las **23:59 horas del último día.**
- B. El órgano evaluador y la empresa que le asista durante proceso selectivo, en aras de la eficacia y eficiencia durante el proceso selectivo, tendrán la facultad de dirigirse a los aspirantes, para resolver dudas y recabar las aclaraciones y subsanaciones que fueren precisas al buen fin del proceso, ya sea telefónicamente, videoconferencia, presencial o por mail, en cualquier momento.
- C. Criterios de desempate: En el caso de empate en las puntuaciones provisionales y/o definitivas entre los/as aspirantes, el desempate se resolverá por los criterios que se dispone en la Base VIII.
- D. Las puntuaciones finales o por fases, obtenidas de forma definitiva, así como la posición obtenida en el proceso selectivo y/o la lista de reserva, podrán ser objeto de modificación revisable conforme a lo siguiente, a resultas de la verificación y cotejo de la documentación. Si en el momento indicado en las presentes Bases (FASE 5, apartado 5.2) para la aportación de la documentación original para su cotejo, para verificar los requisitos de admisión y los méritos declarados, resultare:

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	6/24



- Que no se acredite ostentar los requisitos de admisión: resultará automáticamente excluido/a del proceso, y en su caso de la lista de reserva.
 - Que no se acredite total o parcialmente los méritos declarados: ello dará lugar a la correspondiente corrección de la valoración de los méritos inicialmente puntuados y en su caso del puesto ocupado en el resultado del proceso selectivo, y/o en su caso de la lista de reserva.
- E. Durante la realización de pruebas, comunicaciones etc., del proceso selectivo, está prohibido la grabación y captación de imagen y/o sonido por parte de los aspirantes, estando prohibido el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. El incumplimiento de esta prohibición por parte del aspirante, llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso, resultando excluido del mismo y en su caso de la lista resultante.

FASE 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos será de **15 días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en la página web www.sodetegc.org y **hasta las 23:59 horas**.
2. La solicitud de participación deberá presentarse **utilizando obligatoriamente el impreso del anexo I**, cumplimentado y firmado.
3. La solicitud (anexo I) y documentación se presentará únicamente a través de la dirección de correo electrónico habilitada para tal fin, especialistaproyectostic-3@sodetegc.org indicando en el Asunto la referencia **ESP-PROY-3/20**.
4. Junto con la solicitud, se aportará obligatoriamente al menos la siguiente documentación:
 - a. Currículum Vitae.
 - b. Copia del Documento Nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del aspirante.
 - c. Copia del título académico requerido para el puesto y, en su caso, su homologación.
 - d. En caso de aspirantes de origen extranjero de habla no hispana, copia de los títulos/diplomas/certificados que acrediten como mínimo el nivel del idioma requerido en la convocatoria.
 - e. Relación de los méritos evaluables en la convocatoria, y copia de la documentación acreditativa de los mismos:

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	7/24



- i. En relación con el mérito de formación: Copia de certificados, diplomas y/o títulos de la formación, de posgrado y/o máster en que consten los datos suficientes para la acreditación del mérito declarado.
 - ii. En relación con los méritos de experiencia: Vida laboral y copia del contrato de trabajo y anexos, beca, certificado de funciones, encargos u otros documentos acreditativos, en los que consten los datos suficientes para la acreditación del mérito declarado.
 - f. Certificación de discapacidad y su grado, en su caso.
 - i. Indicación de medios de adaptación requeridos para participar en el proceso.
 - ii. Los/as aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite.
 - iii. Aportar certificación de que dicha discapacidad no impide el desempeño de las funciones del puesto ofertado. Esta certificación se puede sustituir por declaración jurada al efecto y certificado médico.
- 5. Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano.
- 6. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.
- 7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 8. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
- 9. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente en los mismos términos de la titulación. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
- 10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 11. No serán objeto de valoración aquellos datos, requisitos, méritos, etc., que no se acrediten de la forma establecida en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	8/24



12. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos anteriores o que, cumpliéndolos, no fuera presentada dentro de plazo, será inadmitida en el proceso de selección.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a las personas aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo. La lista de reserva identificará a sus integrantes por el número de DNI.

FASE 2.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

Transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, y realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de las personas aspirantes, se publicará en las páginas www.sodetegc.org y www.nexoconsult.com un listado provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso.

Con la publicación de la lista provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas aspirantes con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la publicación del listado provisional de esta fase para subsanar las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación de la forma que se especifique en el listado publicado.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y/o excluidas, surtiendo efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

No cumplimentar correctamente el Impreso de solicitud de participación, y/o no adjuntar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos, supondrá la exclusión del proceso selectivo. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección por lo que la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

FASE 3.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A continuación, se llevará a cabo la valoración de méritos a las personas aspirantes que superaron la fase 2, de acuerdo a la tabla de la Base III y teniendo en cuenta la documentación aportada por cada aspirante con su solicitud.

El resultado de esta valoración se publicará en las páginas web www.sodetegc.org y www.nexoconsult.com con el **listado provisional de la puntuación obtenida en la fase de méritos**. En el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la publicación del listado provisional de esta fase, las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	9/24



Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas que han superado la fase 3, con la puntuación definitiva obtenida en esta fase, surtiendo efecto de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Continuarán en el proceso de selección, pasando a la siguiente fase, un máximo de 15 aspirantes, que serán quienes ocupen los primeros puestos en el listado, ordenados de mayor a menor puntuación y quienes resulten empatados a la puntuación del puesto 15.

FASE 4.- PRUEBA, ENTREVISTA

Aquellas personas que hayan superado la fase 3, serán convocadas por correo electrónico a una entrevista personal, que podrá llevarse a cabo por medios telemáticos.

Durante la entrevista, el órgano evaluador podrá solicitar a la persona aspirante explicaciones y profundizar sobre su CV.

Se propondrá a la persona aspirante, la resolución de un supuesto práctico en el marco de las funciones del puesto, descritas en la base I.

Dispondrá a tal fin de 30 minutos

En esta fase se valorarán las capacidades analíticas, de planificación y organización, así como la iniciativa, creatividad y habilidades de comunicación de la persona candidata, con una puntuación máxima de cinco (5) puntos de la siguiente forma:

	Puntuación máxima
Metodología y coherencia en el planteamiento, análisis y resolución del problema.	2
Iniciativa y creatividad mostradas en la concepción de la solución.	2
Claridad y organización expositiva.	1
Puntuación total de la fase	5

Finalizada la realización de las entrevistas, se publicará en las páginas web www.sodetegc.org y www.nexoconsult.com el **listado provisional de la puntuación obtenida en la fase 4 de entrevista**. Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas aspirantes, quienes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del **citado listado provisional**, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo para presentar alegaciones, se publicará la **lista definitiva de la puntuación obtenida en la fase 4 de entrevista** en las páginas web www.sodetegc.org y www.nexoconsult.com, con el que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	10/24



FASE 5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

5.1. Finalizada la fase anterior, se publicará en las páginas web www.sodetegc.org y www.nexoconsult.com el **listado provisional de la puntuación total obtenida por cada aspirante en las fases 3 y 4 del proceso, con la suma de ambas puntuaciones**, identificados por su código alfanumérico y con orden en base a la puntuación total, de mayor a menor en relación a la puntuación final.

Además, las personas aspirantes disponen de un plazo de alegaciones de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de la puntuación total que serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba el listado definitivo de la puntuación total.

5.2. Con la publicación del citado listado provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas integrantes de la lista provisional, que dispondrán de un plazo de **quince (15) días hábiles a contar a partir del día siguiente de dicha publicación, para presentar la documentación original o copia compulsada**, para cotejo con la aportada en la solicitud inicial y verificación de la acreditación de los requisitos mínimos declarados por el aspirante en su solicitud y los méritos baremados.

El lugar de presentación de la documentación es la Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A., Avenida de la Feria, nº1, Recinto Ferial de Canarias, C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

5.3. Trascurrido el plazo del apartado anterior, tras la comprobación de la documentación aportada, se publicará en las páginas web www.sodetegc.org y www.nexoconsult.com el **listado definitivo de la puntuación total obtenida en el proceso** por cada aspirante incluyendo, en su caso, las correcciones de puntuaciones y/o exclusión de aspirantes fruto del cotejo y verificación de la documentación de conformidad con el punto D del apartado "CON CARÁCTER GENERAL" de la BASE V).

FASE 6. RESOLUCION Y CONFIGURACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

El listado definitivo de la puntuación total obtenida en el proceso por cada aspirante, publicado en la fase anterior, constituirá la base para la resolución de finalización del proceso, **con el resultado de las personas aspirantes seleccionadas para su contratación (los que ocupen el puesto nº 1 y nº 2 del listado definitivo) y el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenado por puntuación descendente. Dicho listado constituirá la LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN PROYECTOS TIC. Este listado se publicará en la web de la empresa que convoca el proceso selectivo www.sodetegc.org**

El llamamiento para la contratación de las dos personas seleccionadas para cubrir los dos puestos objeto de la convocatoria, se realizará en las condiciones recogidas la Base XI.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	11/24





En caso de que alguna de las dos personas aspirantes seleccionadas para su contratación no resultare contratada, mantendrá su posición en la lista de reserva en las condiciones recogidas en la Base XI y se llamará a la siguiente persona del listado para dicha contratación.

BASE VI. - ÓRGANO EVALUADOR:

El órgano evaluador en este proceso selectivo estará compuesto por tres personas a designar por el Director Gerente de SODETEGC y estará asistido por Nexo Canarias, S.L., empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en la Base V.

El órgano evaluador, con el apoyo de la empresa especializada, entre los cuales se encontrará al menos una persona de la titulación objeto de la convocatoria, tramitará el proceso selectivo desde el anuncio de su convocatoria hasta su resolución definitiva, asignando los recursos personales, materiales y técnicos y tecnológicos precisos para llevar a cabo el proceso selectivo de conformidad con las presentes bases.

Los integrantes del órgano evaluador podrán ser recusados y/ o deberán abstenerse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener interés personal en el resultado del proceso selectivo; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tener relación de servicio con cualesquiera de los aspirantes o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La recusación y/o la abstención se formulará por escrito, en el término de dos (2) días naturales a contar desde la toma de conocimiento de la circunstancia que le da indicando la causa o causas en que se funda. Se dará audiencia al integrante recusado sobre si concurre en su persona o no la circunstancia alegada. La persona responsable del proceso designada a tal fin por la empresa resolverá lo que preceda estimando o no la solicitud y en su caso acordado la sustitución o no de dicha persona.

El órgano evaluador o, en el caso que proceda, la empresa especializada será competente para la resolución de cualquier reclamación, alegaciones, subsanaciones, rectificaciones de errores etc. que se formulen durante el proceso selectivo.

El órgano evaluador podrá realizar consultas a terceros externos especializados. Los resultados de las pruebas/valoraciones/ trabajos etc. realizadas por los terceros que presten asistencia al

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	12/24





órgano evaluador, en cualquiera y/o en todas las fases del proceso, se incorporarán al expediente.

Las acciones y las pruebas que hayan sido realizadas por el /la asistencia externa, serán resueltas por dicha asistencia externa.

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DURENTE EL PROCESO:

Las notificaciones y comunicaciones que la empresa deba realizar a las personas aspirantes durante el proceso serán las que se consignan específicamente en las Bases para cada Fase.

A falta de previsión específica, el domicilio de notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo, será el correo electrónico consignado en su solicitud.

El domicilio de notificaciones y comunicaciones por parte de la persona aspirante ante el órgano evaluador a lo largo del proceso selectivo, será por mail a la dirección especialistaprojectostic-3@sodetegc.org siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso.

Las publicaciones por parte de órgano evaluador o, en su caso, la empresa especializada responsable del proceso selectivo, de anuncios, convocatorias, resultados definitivos y/o provisionales, etc., se realizarán en la formas y lugar consignadas en las presentes bases.

BASE VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes se resolverá por el siguiente criterio, por este orden, hasta obtener el desempate:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- La mayor puntuación en la fase de méritos relativos a experiencia laboral.
- El mayor número de meses de experiencia acreditados para el mérito *“Experiencia demostrable en los últimos 6 años, adicional a la acreditada para el mérito anterior, en actividades vinculadas a la gestión de diferentes fases de análisis, definición, desarrollo e implantación de soluciones TIC”*.
- La fecha de presentación anterior en el tiempo, de la solicitud de participación en el proceso de selección.

BASE IX. DISCAPACIDAD:

El órgano evaluador adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de aspirantes en su participación en el proceso selectivo y la realización de pruebas. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización y condiciones de accesibilidad.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	13/24





BASE X. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a las personas aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo. La lista de reserva identificará a sus integrantes por el número de DNI.

BASE XI.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA, PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN:

La lista de reserva creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido que se establezca legalmente para el sector público.

Duración: La lista de reserva tendrá una duración máxima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la resolución de aprobación del listado definitivo con la puntuación final total obtenida en el proceso por cada aspirante (Base V in fine). La empresa tendrá la facultad de prorrogar su vigencia con el fin de atender las necesidades que motivan su creación, decisión que se publicará en la web donde se encuentre publicada la lista.

Llamamiento: El orden de llamada será siguiendo el orden de la lista de reserva, es decir en orden descendente de puntuación ordenada de mayor a menor.

El listado de la lista de reserva, además de publicarse en la web de SODETEGC, estará depositado en original en la gerencia de la empresa, junto con el expediente completo del proceso selectivo de su razón.

Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal CON CARÁCTER TEMPORAL, para cubrir los dos puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se pondrá en contacto con las dos personas aspirantes seleccionadas en el puesto nº 1 y 2 de la lista creada según la Fase 6 de la Base V, a través del correo electrónico que hubieran consignado en sus respectivas solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Los sucesivos y posteriores llamamientos que correspondan se harán por riguroso orden de lista, a través del correo electrónico que la persona aspirante consigne en su solicitud de participación en el proceso selectivo, hasta llegar al final de la lista, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces consecutivas a un mismo integrante de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Excepción a lo anterior, y por lo tanto se podrá llamar una segunda vez consecutiva, será que el contrato de trabajo de la persona llamada no hubiera tenido una duración superior a 30 días por causas no imputables a la misma, en cuyo caso el siguiente llamamiento que realice la empresa posterior a la fecha de su fin de contrato se efectuará a dicha persona integrante de la bolsa.

Obligaciones: Las obligaciones de las personas incluidas en la lista creada según la Fase 6 de la Base V, serán las siguientes:

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	14/24



1. Comunicar a SODETEGC de modo fehaciente los cambios de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, o cualquier otro dato de carácter personal.
2. Contestar al llamamiento en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del llamamiento, indicando su aceptación o no del mismo, al correo electrónico de la empresa indicado a tal fin en las bases específicas de la convocatoria; de no verificarlo en dicho plazo, se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
3. La persona llamada podrá declinar por una única vez la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa.

Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación por correo electrónico en tal sentido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido.

4. Incompatibilidad: la persona llamada no podrá ser contratada en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, y/o sector privado, que de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público, que pudiera dar lugar a su incumplimiento. (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas).
5. Dar cumplimiento a lo previsto en el apartado Contratación de esta Base.
6. Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda a la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPDGDD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar a la persona candidata.
7. Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.

Contratación: La contratación se llevará a cabo en la modalidad contractual que la empresa disponga, con el clausulado general y específico para el contrato, de conformidad con la legislación vigente atendidas las circunstancias de cada momento.

Efectuado el llamamiento para la contratación de las dos personas candidatas seleccionadas para ocupar las plazas convocadas, así como los llamamientos posteriores conforme a la lista de reserva, cada persona llamada deberá responder dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente a la recepción del llamamiento, su aceptación o no del puesto.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	15/24





A partir de ese momento, todas las comunicaciones de las personas seleccionadas deberán realizarse a través del correo electrónico que la empresa le indique para tramitar las contrataciones.

Aceptado el llamamiento, la persona llamada comparecerá en el lugar y fecha que se le indique, para la formalización de los trámites de la contratación.

La documentación original a presentar para formalizar la contratación y unirla a su expediente en la empresa, será, entre otras, la siguiente:

- 1.- Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
- 2.- Certificado de la vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social.
- 3- Declaración Jurada de no estar incurso/a en situación que pueda dar lugar al incumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 4.- Certificado médico de NO padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- 5.- La persona llamada deberá acreditar que se encuentra en situación de cumplir con los requisitos legales que a tal fin que exija la legislación laboral y de seguridad social en función de la modalidad contractual (por ejemplo, contrato de relevo etc.).
- 6.- La persona llamada que tenga reconocido un grado de discapacidad, igual o mayor del 33% presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite, así como la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
- 7.- Declaración Jurada de no haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

La ausencia de respuesta al llamamiento en tiempo y forma, la incomparecencia de la persona llamada, el no entregar la documentación, o la concurrencia de cualquier otra causa no imputable a la empresa que impida la contratación del llamado, eximirá a la empresa de formalizar el contrato, pasando al llamamiento de la siguiente persona en la lista de reserva.

La alteración y/o falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, así como la falta la verdad en las declaraciones juradas, será causa de eliminación de la persona candidata del proceso, o en su caso de la lista de reserva si resultara integrante de la misma, y en su caso causa de despido disciplinario si se conociera una vez formalizada la contratación.

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En el marco de realización del proceso de selección incluido en las presentes Bases, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. (“SODETEGC”),

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	16/24





recogerá y procederá al tratamiento de los datos de carácter personal de quienes se presenten como candidatos a las mismas.

Mediante la presentación de su candidatura a través de cualquiera de los medios habilitados, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluyendo expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos de salud facilitados por su parte, en su caso, así como para la grabación de la prueba oral, dándose por informado y consintiendo al contenido de la información en protección de datos personales que se establece a continuación y al tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto en la misma.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos", o "RGPD"), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y de la normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, le informamos de que toda información o dato personal facilitados en el proceso de selección, son incorporados a nuestros sistemas de tratamiento de datos conforme a lo dispuesto en el presente apartado.

• **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Y CUÁLES SON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO?**

El responsable del tratamiento de sus datos es la **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. (en adelante, pudiendo denominarse "SODETEGC")**, sociedad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. A-76051028 y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: lopd@sodetegc.org.

• **¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS DATOS QUE TRATA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, QUÉ DATOS SON?**

Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Contenido del formulario de solicitud de participación y admisión en el proceso de selección, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo.
- Contenido del curriculum facilitado por su parte y de la documentación aportada en el marco del proceso de selección.
- Datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco del proceso de selección.
- Contenido de los correos electrónicos que mantenga con el responsable del tratamiento o con los denominados como encargados de tratamiento del proceso de selección (empresas contratadas para ejecución del mismo), pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	17/24



contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que se faciliten libremente a lo largo de la comunicación por correo electrónico entre las mencionadas partes.

- Contenido de cualesquiera otros documentos o medios de contacto utilizados para llevar a cabo actuaciones y actividades integradas en el proceso de selección o que tuvieran relación con el mismo, pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que soliciten y faciliten libremente entre las mencionadas partes.
- Resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con el proceso de selección.
- Los facilitados por los colaboradores y prestadores de servicios participantes en la organización y ejecución del proceso de selección (encargados de tratamiento del proceso de selección, p.e. NEXO CONSULTING, S.L.).

Cuando en los medios habilitados para recabar sus datos de carácter personal los campos que recogen datos de carácter personal estén marcados con un (*) o dispongan expresamente ser campo “obligatorio” o “requerido”, serán de cumplimentación obligatoria, siendo el resto, de cumplimentación voluntaria, solicitándole únicamente datos obligatorios y necesarios para cumplir con obligaciones legales y circunstancias derivadas del proceso de selección y de su relación con el responsable del tratamiento, por lo que no proporcionarlos podrá implicar no poder llevarla a cabo. Si no se aportaran datos considerados obligatorios o necesarios, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. podrá no aceptar y/o gestionar la consulta/solicitud/servicio formulado o que se pretenda.

La presentación de su candidatura implica la aceptación de las presentes Bases, consintiendo expresamente a que los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de selección, sean tratados por la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. con la finalidad mencionada y conforme al contenido de las presentes Bases.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de las presentes Bases.

• **¿CUÁLES SON LOS FINES DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La **FINALIDAD** a la que se destinan los datos personales facilitados u obtenidos en el proceso de selección, es la de llevar a cabo la selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.

• **¿CUÁL ES LA BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	18/24



La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.

• **¿CUÁLES SON LOS DESTINATARIOS DE MIS DATOS?**

Los destinatarios de sus datos, a cuya comunicación de sus datos consiente expresamente a aceptar las presentes Bases, serán los siguientes:

- a. El propio responsable del tratamiento mencionado (la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.).
- b. Resto de participantes en el proceso de selección.
- c. En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento, en algunos supuestos mediante comunicación directa del responsable de tratamiento y en otros mediante respuesta a solicitud recibida por el responsable del tratamiento, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos en protección de datos antes los mismos): Administración con competencia en la materia, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en su caso.
- d. Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa NEXO CANARIAS, S.L. www.nexoconsult.com).
- e. Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección.
- f. En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.sodetegc.org y en la página web de la empresa NEXO CANARIAS, S.L. www.nexoconsult.com, mediante publicación de su código alfanumérico.
- g. Publicación de datos de los componentes de la lista de reserva en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.sodetegc.org mediante publicación de su D.N.I.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	19/24





La SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. no será responsable de los tratamientos y posteriores utilizations de los datos personales que pudieran efectuarse por terceros.

No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante lo anterior, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para el alojamiento y uso compartido de archivos en la nube así como para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.

• **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE CONSERVAN MIS DATOS?**

El plazo de conservación de los datos de los admitidos definitivamente en el proceso de selección, será de un periodo máximo de doce (12) meses, periodo tras el cual, si no se encuentra incurso en ningún proceso de selección abierto, en cuyo caso se conservarán hasta finalizar el mismo, se procederá a su eliminación, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción. Si como resultado del proceso de selección fuera contratado, en ese momento sus datos personales pasarán a formar parte de su expediente laboral, siendo aplicable a sus datos lo dispuesto en el momento de suscripción de su contrato laboral.

El plazo de conservación de los datos de los no admitidos en el proceso de selección, coincidirá con la duración de su relación con el responsable del tratamiento, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

• **¿QUÉ DERECHOS TENGO EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?**

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, podrá encontrar toda la información en el apartado 7 de la Política de Privacidad de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. publicada en su página web www.sodetegc.org.

Se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación o su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, su derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y su derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se le informa de su derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	20/24





Podrá ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito dirigido al domicilio del responsable del tratamiento, o por correo electrónico a lopd@sodetegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal, en su caso. Con objeto de conceder las máximas facilidades para formular sus peticiones podrá solicitar formularios para ejercicio de estos derechos a la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.L.U. a través del mencionado correo electrónico.

No se realizan decisiones automatizadas ni se lleva a cabo la elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.

Asimismo, se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS www.agpd.es).

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	21/24





ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA: **TÉCNICO ESPECIALISTA EN PROYECTOS TIC (REF. ESP-PROY-3/20)**

Importante: Es imprescindible utilizar este impreso, firmado, adjuntar CV y la documentación acreditativa para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión, así como para la determinación de la puntuación de los méritos.

Todos los datos marcados con “*” son de cumplimentación obligatoria, siendo los restantes, de carácter voluntario.

Datos del/la aspirante:

Nombre*	
Apellidos*	
DNI*	
Domicilio*: calle, código postal, provincia y país	
Nacionalidad*	
Residencia*	
Permiso de trabajo*	
Nº de Teléfono*	
Correo electrónico* (domicilio de notificaciones en el proceso selectivo)	

El abajo firmante cuyos datos obran en el encabezamiento **DECLARA** que:

1º.- Los datos consignados en la presente solicitud, en el CV adjunto y la documentación que aporta, son ciertos y verdaderos, comprometiéndose a acreditarlo con documentos originales para su cotejo conforme a las bases del proceso selectivo de referencia.

2º.- Ha leído, conoce y acepta las Bases del proceso selectivo de referencia.

3º.- No está incurso/a en causa legal de incompatibilidad para trabajar en la administración pública ni en el sector público.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	22/24





4º.- Consentimiento en protección de datos de carácter personal. - Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las Bases del proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas Bases.

5º Consiento que SODETEGC pueda contactar con las empresas que el candidato ha referenciado en su Curriculum Vitae a los efectos de solicitar referencias con los responsables de dichas empresas.

Autorizo a SODETEGC a contactar con cualquiera de las empresas referenciadas en mi CV.

Autorizo a SODETEGC a contactar con las siguientes empresas referenciadas en mi CV:

Empresa..... / Persona de contacto.....

No Autorizo a que SODETEGC contacte con las empresas relacionadas en mi CV

6º*..... precisa adaptación del lugar de celebración de las pruebas presenciales, así como del sistema de realización y/o entrevista en su caso, por razones de limitaciones (auditivas, visuales, movilidad, etc., indicara lo que proceda,)

.....
.....

Esta opción está condicionada a aportar adjunto, certificado médico acreditativo de la limitación y/o resolución administrativa acreditativa de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

*(Indicar SI o No)

7º. Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

8º.- Posee dominio la lengua española.

9º Adjunta a la presente solicitud la documentación necesaria para la acreditación de los requisitos mínimos y de los méritos del citado proceso selectivo.

SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo de referencia siendo cierto los datos consignados en la solicitud y en el CV adjunto, señalando como domicilio de notificaciones la dirección de correo electrónico consignado en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	23/24





CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las Bases del proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas Bases.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. , C.I.F. A-76051028, domicilio social y postal Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria – España), teléfono de contacto: +34 928 424.600, correo electrónico de contacto: lpd@sodetegc.org .
Finalidad	La selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.
Destinatarios	El propio responsable del tratamiento mencionado (SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.); Resto de participantes en el proceso de selección; En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento; Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa NEXO CANARIAS, S.L. www.nexoconsult.com); Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección; En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.sodetegc.org y en la página web de la empresa NEXO CANARIAS, S.L. www.nexoconsult.com , mediante publicación de su código alfanumérico; Publicación de datos de los componentes de la lista de reserva en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.sodetegc.org mediante publicación de su D.N.I. No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante lo anterior, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para el alojamiento de archivos y para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la "Información adicional".
Información adicional	Puede consultar la "Información adicional" en las Bases del proceso selectivo de referencia.

Fecha: ____ de ____ 20 ____

Código Seguro De Verificación	5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ==	Fecha	06/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5dPgqBfMv37mcNAc5SQ2XQ=	Página	24/24

